



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 26 de Diciembre de 2008

Características 114212816

Año LXXXIX

No. 104

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008. 7

ANEXO NÚMERO 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL, SOBRE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EL COBRO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO..... 12

Precio del Ejemplar: \$12.10

CONTENIDO

(Continuación)

ANEXO 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL, SOBRE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EL COBRO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO..... 16

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 881 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, EN EL CONVENIO QUE SUSCRIBIRÁN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESTA DICHO INSTITUTO..... 20

DECRETO NÚMERO 882 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, EN EL CONVENIO QUE SUSCRIBIRÁN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESTA DICHO INSTITUTO. 25

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 883 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, EN EL CONVENIO QUE SUSCRIBIRÁN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO "LA AVISPA" MUSEO INTERACTIVO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESTA DICHO INSTITUTO...	30
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 354-3/2007, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35
Tercera publicación de edicto exp. No. 80-2/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	36
Tercera publicación de edicto exp. No. 163/07, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Ometepec, Gro.....	37
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Coyuca de Catalán, Gro.....	38
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 de Acapulco, Gro.....	38
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado AHUAXOTITLAN, del poblado de Mochitlán, Gro.	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado LA HUERTA, ubicado en la Cuadrilla de la Lagunas Seca, perteneciente al Municipio de Teloloapan, Gro...	39
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Colonia 20 de Noviembre sobre la Calle principal denominada León Salgado de Teloloapan, Gro.....	40
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Ayuntamiento, entre la Calle Margarita Maza de Juárez al Oriente y calle Revolución al Sur de Tlalchapa, Gro.....	40
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la esquina de las Calles Ayuntamiento y 20 de Noviembre de Tlalchapa, Gro.....	41
Segunda publicación extracto de primera inscripción del terreno rústico baldío en las inmediaciones de la población de barrio nuevo del Municipio de Zihuatanejo, Gro.....	42
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 271-II/2001, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro.....	42
Publicación de Convocatoria No. 057 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-057-08, para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Administración, Equipo Educativo y Recreativo, Bienes Informáticos, Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental Médico y de Laboratorio, para el Hospital General de Atoyac de Álvarez, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro...	44

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Publicación de Convocatoria No. 058 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-058-08, para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Administración, Equipo Educativo y Recreativo, Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico, Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental Médico y de Laboratorio, para la Clínica Avanzada de Atención Primaria a la Salud (CAAPS), emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 45
- Publicación de Convocatoria No. 059 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-059-08, para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Administración, Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico, Bienes Informáticos, Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental Médico y de Laboratorio, para el Hospital de Tlapa de Comonfort, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 46
- Publicación de Convocatoria No. 061 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-061-08, para la Adquisición de Equipamiento de los Centros de Atención a Emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro... 47
- Publicación de Convocatoria No. 063 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-063-08, para la Adquisición de Mobiliario, Equipamiento de Administración, Equipo Educativo y Recreativo, Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico, Bienes Informáticos, Vehículos y Equipo Terrestre, Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental Médico y de Laboratorio para el Hospital General

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

de Chilapa, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 48

Publicación de Convocatoria No. 020 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-020-08, para la Adquisición de 103 Estaciones Autónomas de Monitoreo y sus Complementos de Protección (Parrarrayos) y Comunicación (Radio Modem Inalámbrico), y Servicios Complementarios de Estudios y Entrenamiento, para el Proyecto "Sistema de Alerta Hidrometeorológica en el Estado de Guerrero", solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 49

Publicación de Convocatoria No. 021 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-021-08, para la Adquisición de Vehículos para el Programa Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector, solicitados por la Secretaría de Salud en Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 50

Publicación de Convocatoria No. 060 de la Licitación Pública Internacional Número 4106201-060-08, para la Adquisición de Mobiliario, Equipo de Administración, Equipo Educativo y Recreativo, Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico, Bienes Informáticos, Vehículos y Equipo Terrestre, Equipo Médico y de Laboratorio, Instrumental Médico y de Laboratorio, para el Hospital General de Chilapa, Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 51

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓNES III, IV Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 6, 10 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 27 DEL DECRETO 577 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y 6, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 7, 7A, 8, INCISOS A) Y B), 8A, INCISOS A) Y C), 9 Y 10 DE LA LEY NUMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, Y

CONSIDERANDO

Que las participaciones asignadas al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del 2008, deben ser redistribuidas entre los municipios en los porcentajes que señala el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a los criterios y fórmulas que se establecen en la Ley 251, que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo I, Artículo 6º, último párrafo establece que "Los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje y monto estimado que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad de que se trate, los mismos datos antes referidos de las participaciones estimadas que entregarán a los municipios, derivadas de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios". También deberán publicar trimestralmente el importe de las participa-

ciones entregadas y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las Entidades que incumplan con esta disposición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto de las Participaciones Federales en-

tregadas a cada uno de los Municipios del Estado de Guerrero, durante el tercer trimestre del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de las participaciones federales que el Gobierno del Estado entregó a los municipios durante el periodo julio-septiembre de 2008, se determinó de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º, 2ºA, 3ºA, 4º, 4ºA y 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y 6º, 7º, 7ºA, 8º y 8º A de la Ley 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

ARTÍCULO TERCERO.- Los montos de cada uno de los conceptos que se transfirieron a los municipios, durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2008, fueron los siguientes:

Participaciones Federales Entregadas a los Municipios (Pesos)	
Concepto	Periodo Julio-Septiembre
Fondo General	377,533,396.40 ⁽¹⁾
Tenencia o Uso de Vehículos	6,370,943.90
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	7,958,173.60 ⁽²⁾
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	2,540,969.20
Compensación del I.S.A.N.	713,203.60
Fondo de Fiscalización	34,708,760.60 ⁽³⁾
Total Fondo Común	429,825,447.30
Fondo de Fomento Municipal	55,001,724.00 ⁽⁴⁾
Fondo para la Infraestructura Municipal	24,146,972.08 ⁽⁵⁾
Total	508,974,143.38

Nota:

- 1) Se aplicó el ajuste definitivo de 2007, por -\$1,863,836.40 (Menos un millón ochocientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y seis, cuarenta centavos) e incluye el primer ajuste cuatrimestral de 2008, por \$24,778,812.60 (Veinticuatro millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos doce pesos, sesenta centavos).
- 2) Se aplicó el ajuste definitivo del 2007, por -\$208,491.00 (Menos doscientos ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos, cero centavos) e incluye el primer ajuste cuatrimestral de 2008, por \$2,073,053.80 (Dos millones setenta y tres mil cincuenta y tres pesos, ochenta centavos).
- 3) Incluye el Segundo trimestre/08, diferencias a favor del segundo trimestre/08 y el tercer trimestre/08, integrado por los montos siguientes:

Segundo trimestre 2008	\$ 15,289,974.20
Diferencias a favor segundo trimestre 2008.	4,620,566.40
Tercer trimestre 2008	14,798,220.00
Total	34,708,760.60

- 4) Incluye el ajuste definitivo de 2007, por \$55,660.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos, cero centavos) y el primer ajuste cuatrimestral de 2008, por \$6,289,964.00 (Seis millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos, cero centavos).
- 5) Importe derivado de los recursos obtenidos de la Recaudación Estatal y del Fondo de Compensación de las cuotas a la venta final de Gasolina y Diesel, se incluye un 30% adicional en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2008. A continuación se desglosan los importes respectivos:
 Artículo 4° A de la Ley de Coordinación Fiscal (20%) \$ 9,658,788.83
 Artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Gro. 2008 (30%) 14,488,183.25
TOTAL 24,146,972.08

Los montos transferidos a los municipios son los siguientes:

No.	MUNICIPIO	TOTAL 3ER. TRIMESTRE/08.	FONDO COMUN	FONDO DE FOM. MPAL.	FDO. P/LA INF. MPAL.
TOTAL		508,974,143.38	429,825,447.30	55,001,724.00	24,146,972.08
001	ACAPULCO DE JUAREZ	131,112,195.89	102,782,691.78	20,265,756.83	8,063,747.28
002	ACATEPEC	3,811,892.06	3,350,986.38	305,152.48	155,753.20
003	AHUACUOTZINGO	3,010,469.76	2,626,255.52	255,474.48	128,739.76
004	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	5,972,730.12	5,349,941.47	413,888.64	208,900.01
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	2,421,527.26	2,148,731.43	181,552.17	91,243.66
006	ALPOYECA	1,074,476.30	968,170.31	71,448.07	34,857.92
007	APAXTLA	2,083,342.82	1,860,894.32	149,297.51	73,150.99
008	ARCELIA	5,411,315.62	4,728,866.13	467,625.98	214,823.51
009	ATENANGO DEL RIO	1,384,298.48	1,247,766.58	91,562.79	44,969.11
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	796,342.97	711,245.68	56,520.65	28,576.64
011	ATLIXTAC	3,236,618.44	2,854,170.56	253,642.71	128,805.17
012	ATOYAC DE ALVAREZ	9,564,487.31	8,381,485.72	804,753.05	378,248.54
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	8,327,979.01	7,364,091.79	643,526.99	320,360.23
014	AZOYU	2,259,987.38	2,031,257.54	152,467.42	76,262.42
015	BENITO JUAREZ	2,726,216.08	2,420,689.31	208,789.35	96,737.42
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	2,415,657.02	2,145,066.89	185,853.85	84,736.28
017	CHILAPA DE ALVAREZ	13,934,708.25	12,010,370.83	1,294,384.45	629,952.97
018	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	31,410,906.84	26,329,860.78	3,510,150.19	1,570,895.87
019	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	2,142,869.12	1,927,978.07	142,285.44	72,605.61
020	COCHOAPA EL GRANDE	1,995,909.53	1,746,454.17	164,962.71	84,492.65
021	COCULA	2,441,064.50	2,191,554.48	167,464.64	82,045.38
022	COPALA	2,213,723.30	1,980,108.53	158,404.86	75,209.91
023	COPALILLO	1,918,582.06	1,693,166.45	149,538.25	75,877.36
024	COPANATOYAC	2,377,220.18	2,097,611.83	185,073.59	94,534.76
025	COYUCA DE BENITEZ	10,574,748.98	9,278,058.74	874,810.02	421,880.22

026	COYUCA DE CATALAN	6,724,360.76	5,987,804.35	492,915.33	243,641.08
027	CUAJINICUILAPA	3,789,398.08	3,373,230.60	278,767.77	137,399.71
028	CUALAC	1,265,639.42	1,133,322.64	89,604.68	42,712.10
029	CUAUTEPEC	2,215,249.64	1,982,102.09	154,178.47	78,969.08
030	CUETZALA DEL PROGRESO	1,505,099.70	1,354,835.29	100,103.48	50,160.93
031	CUTZAMALA DE PINZON	3,870,780.04	3,494,370.02	252,950.56	123,459.46
032	EDUARDO NERI	6,133,511.50	5,412,370.50	483,719.42	237,421.58
033	FLORENCIO VILLARREAL	2,995,197.05	2,658,333.71	226,140.25	110,723.09
034	GENERAL CANUTO A. NERI	1,133,062.22	1,026,820.97	70,603.41	35,637.84
035	GENERAL HELIODORO CASTILLO	5,204,193.37	4,631,260.69	380,640.58	192,292.10
036	HUAMUXTITLAN	2,516,647.21	2,233,411.50	192,950.01	90,285.70
037	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	5,787,788.82	5,057,897.38	497,989.41	231,902.03
038	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	20,835,239.30	17,305,715.86	2,467,992.81	1,061,530.63
039	IGUALAPA	1,527,206.31	1,359,656.33	111,013.88	56,536.10
040	ILIATENCO	1,870,821.65	1,702,462.34	112,020.64	56,338.67
041	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	1,265,614.74	1,150,403.12	77,774.53	37,437.09
042	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	2,143,582.88	1,911,564.93	153,518.23	78,499.72
043	JUAN R. ESCUDERO	3,747,686.82	3,302,016.55	302,029.70	143,640.57
044	JUCHITAN	1,118,270.09	1,007,080.40	74,550.61	36,639.08
045	LEONARDO BRAVO	3,519,291.79	3,119,048.57	267,597.14	132,646.08
046	MALINALTEPEC	3,564,347.90	3,131,949.84	286,493.70	145,904.36
047	MARQUELIA	1,844,546.27	1,629,994.73	144,202.19	70,349.35
048	MARTIR DE CUILAPAN	2,155,840.67	1,898,540.06	171,301.99	85,998.62
049	METLATONOC	2,512,431.43	2,233,719.57	184,310.23	94,401.63
050	MOCHITLAN	1,794,854.21	1,589,571.78	138,821.06	66,461.37
051	OLINALA	3,420,791.66	3,035,127.79	257,423.69	128,240.18
052	OMETEPEC	7,952,456.26	6,897,663.99	712,921.73	341,870.54
053	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	1,216,530.54	1,097,067.16	79,685.84	39,777.54
054	PETATLAN	6,998,264.84	6,167,134.37	560,403.71	270,726.76
055	PILCAYA	2,671,980.32	2,365,855.00	214,209.33	91,915.99
056	PUNGARABATO	6,749,165.16	5,675,486.07	754,562.00	319,117.09
057	QUECHULTENANGO	4,959,417.81	4,383,296.56	384,769.74	191,351.51
058	SAN LUIS ACATLAN	5,492,773.17	4,794,159.19	464,504.08	234,109.90
059	SAN MARCOS	7,077,238.43	6,310,173.76	511,516.36	255,548.31
060	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	4,208,386.01	3,760,621.36	297,441.63	150,323.02
061	TAXCO DE ALARCON	15,804,243.15	13,644,964.45	1,480,302.10	678,976.60
062	TECOANAPA	6,379,989.13	5,684,860.39	460,810.65	234,318.09
063	TECPAN DE GALEANA	8,876,278.68	7,870,247.57	672,499.65	333,531.46
064	TELOLOAPAN	8,321,188.63	7,317,985.40	679,394.72	323,808.51
065	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	4,742,829.53	4,208,912.49	359,402.11	174,514.93
066	TETIPAC	2,129,834.95	1,900,705.54	153,855.55	75,273.86
067	TIXTLA DE GUERRERO	5,455,581.67	4,732,710.26	489,435.48	233,435.93
068	TLACOACHISTLAHUACA	2,387,748.91	2,095,473.88	193,555.96	98,719.07
069	TLACOAPA	1,342,141.18	1,202,243.04	92,513.45	47,384.69
070	TLALCHAPA	1,945,864.01	1,754,302.32	127,657.84	63,903.85
071	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	1,179,213.20	1,059,543.49	80,501.46	39,168.25
072	TLAPA DE COMONFORT	8,989,167.08	7,807,803.13	792,862.95	388,501.00
073	TLAPEHUALA	3,357,176.17	2,986,943.17	247,926.04	122,306.96
074	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	4,887,104.59	4,262,615.54	433,018.89	191,470.16
075	XALPATLAHUAC	1,777,281.84	1,571,617.15	136,330.02	69,334.67

076	XOCHIHUEHUETLAN	1,303,533.10	1,177,503.46	84,599.37	41,430.27
077	XOCHISTLAHUACA	3,421,490.97	3,017,142.90	267,480.92	136,867.15
078	ZAPOTITLAN TABLAS	1,512,959.96	1,357,232.12	103,156.66	52,571.18
079	ZIHUATANEJO DE AZUETA	22,704,551.09	16,399,730.24	4,590,581.11	1,714,239.74
080	ZIRANDARO	3,352,457.55	3,003,933.24	232,959.25	115,565.06
081	ZITLALA	2,696,572.64	2,367,433.16	218,864.51	110,274.97

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, a los seis días del mes de octubre del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN.

Rúbrica.

ANEXO NÚMERO 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL, SOBRE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EL COBRO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, LIC. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS Y LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "EL ESTADO", Y EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROFESORA MARIA DE LOS ANGELES LAGUNAS VERA, C.P. VICENTE MARTÍNEZ ARANDA Y PROFESORA MARIA TERESA CORTEZ CARVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Declara **"EL ESTADO"**, que con fundamento en los artículos 23, segundo párrafo y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas Segunda, Fracción VII, y Decimaquinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal

Federal; 4º, 6º, 18 fracción III, 20 fracción III, 22 fracciones III, XV y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 7º, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración; y 19, segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado, se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración hacendaria con los municipios para recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así como registrar y normar los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado.

II.- Declara **"EL ESTADO"**, que con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; las cláusulas Segunda, fracción VII, y Decimaquinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, legalmente tiene facultades delegadas por la Federación para cobrar y administrar las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales.

III.- Declara **"EL ESTADO"** que con el propósito de seguir fortaleciendo, en lo económico y en lo jurídico, a las haciendas públicas municipales, así como el eficientar la vigilancia del pago oportuno de las multas administrativas federales no fiscales, suscribe este Anexo Número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Ma-

teria Fiscal, Sobre el Cobro y Administración de las Multas Administrativas Federales no Fiscales con **"EL MUNICIPIO"**.

IV.- Declara **"EL MUNICIPIO"** que en los términos de los artículos 115, fracción II, 116, fracción VII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracciones III y IV; 62, fracción II, 72, 96 y 123, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero, está facultado para celebrar convenios de colaboración hacendaria con **"EL ESTADO"**, en representación del Honorable Ayuntamiento.

V.- Declara **"EL MUNICIPIO"** que con el propósito de acrecentar y mejorar los ingresos de su Hacienda Publica, con los que se puedan eficientar la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, así como de apegar a derecho y fundamentar la acción de cobro de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, suscribe este Anexo con **"EL ESTADO"**, para adquirir, por delegación, las facultades de cobro y administración de las multas citadas.

Declarado lo anterior por las partes han convenido sujetar el presente instrumento legal al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **"EL ESTADO"** delega a **"EL MUNICIPIO"** las fa-

cultades de recaudación y control de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, establecidas en la cláusula Segunda, fracción VII y Decimaquinta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con relación al artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA.- **"EL ESTADO"** establece que para el cobro y administración de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales **"EL MUNICIPIO"** se apegará a lo establecido por la Cláusula Decimaquinta, y fundamentará su actuación en la legislación fiscal federal, tal como se establece en el último párrafo de la Cláusula Cuarta, ambas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que el Estado tiene celebrado con la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006 y vigente a partir del 29 del mismo mes y año.

TERCERA.- **"EL ESTADO"** establece que **"EL MUNICIPIO"** cobrará las multas administrativas federales no fiscales a través de las cajas autorizadas de la Secretaria de Administración y Finanzas o Tesorería Municipal, según sea el caso, dependencia que reflejará en su informe diario de ingresos los importes recaudados, separándolos por conceptos: importe histórico, actualización, recargos, multas y gastos de ejecución.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" percibirá como incentivos: el 90% del importe base actualizado de lo recaudado; **"EL ESTADO"**, el 8%; y la Federación, el restante 2%, a **"EL MUNICIPIO"** corresponderá el 80% de las multas que imponga por incumplimiento al requerimiento de pago y al **"EL ESTADO"** el 20%; asimismo, a **"EL MUNICIPIO"** el 100% de los gastos de ejecución; los incentivos correspondientes al **"EL MUNICIPIO"** serán autoliquidables.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" rendirá al **"EL ESTADO"**, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales y sus accesorios, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésimasegunda del multicitado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" remitirá a **"EL ESTADO"** informe mensual documentado de los ingresos recaudados por la Secretaría de Administración o Tesorería, según sea el caso, mismo que entregara a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de **"EL ESTADO"**, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda la recaudación a través de los formatos que para estos efectos le proporcione **"EL ESTADO"**, en

caso de incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** de algún informe sólo percibirá el 50% de los incentivos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Anexo Número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, respecto del periodo de incumplimiento.

SÉPTIMA.- "EL ESTADO" y **"EL MUNICIPIO"** convienen en que **"EL ESTADO"** podrá compensar mensualmente los créditos y adeudos que deriven de lo establecido en las cláusulas anteriores contra las participaciones federales que correspondan a **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a observar lo dispuesto por la Cláusula Vigésimasegunda del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, referente a las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación reservadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a que la administración municipal en funciones, 30 días antes de concluir su periodo de gestión, entregue a la Secretaría de Finanzas y Administración un informe detallado del estado que guardan todas y cada una de las multas administrativas federales no fiscales recibidas por el Municipio, mismo que el H. Ayuntamiento deberá entregar conjuntamente con los documentos de multas

pendientes de cobro a la administración municipal entrante.

DÉCIMA.- "EL ESTADO", podrá en cualquier tiempo ejercer las atribuciones a que se refiere este Anexo, aún cuando hayan sido conferidas expresamente a **"EL MUNICIPIO"**, pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con éste último.

DÉCIMA PRIMERA .- "EL ESTADO", podrá tomar a su cargo exclusivo las atribuciones que conforme a este Anexo ejerza **"EL MUNICIPIO"**, cuando este incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo, mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. **"EL MUNICIPIO"**, podrá dejar de ejercer las atribuciones delegadas por este Anexo en cuyo caso, dará aviso previo por escrito a **"EL ESTADO"**, con una anticipación de 30 días.

DÉCIMA SEGUNDA.- El personal que empleó **"EL MUNICIPIO"** con motivo de la coordinación descrita en este Anexo, se entiende que es una relación laboral única y exclusivamente con la Administración Pública Municipal, sin que pueda existir responsabilidad laboral alguna para **"EL ESTADO"**.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, las partes las resolverán de común acuerdo, y en

caso de no obtener resultado alguno se deberá someter la inconformidad ante el Coordinador de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales Estatales, mismo que analizará y convocará a una reunión con los interesados con la finalidad de brindar una solución que logre el consenso entre las partes.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Este Anexo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente lo firman de conformidad en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 14 días del mes de agosto del dos mil ocho.

POR EL ESTADO

EL GOBERNADOR.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN.

Rúbrica.

POR EL MUNICIPIO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
**PROFESORA MARIA DE LOS ANGELES
LAGUNAS VERA.**

Rúbrica.

EL SÍNDICO.
**PROFRA. MARIA TERESA CORTEZ
CERVANTES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO.
CP. VICENTE MARTÍNEZ ARANDA.

Rúbrica.

ANEXO 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL, SOBRE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA EL COBRO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS Y L.A. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HERRERA, PROFR. ROSALINDA NERI RUIZ Y PROFR. HUMBERTO VILLALOBOS DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara el "Estado", por conducto de sus representantes, que:

a) En términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que es parte integrante de la Federación.

b) Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente Anexo 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, en términos de lo establecido en los artículos 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Ley de Coordinación Fiscal; 23, 74 fracción XXXVII y 76 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Guerrero; y 2º, 3º, 4º y 6º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

c) Que con fundamento en las cláusulas Primera, Segunda fracción VII, Tercera y Cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en relación con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, legalmente tiene facultades, delegadas por la Federación para cobrar y administrar las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales.

d) Que tiene el propósito de seguir fortaleciendo el erario de las haciendas públicas municipales, así como el eficientar el cobro oportuno del de las multas administrativas federales no fiscales.

II. Declara el "Municipio", por conducto de sus representantes, que:

a) En términos de los artículos 115 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es parte del orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Guerrero.

b) Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido en los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Guerrero; 62 fracción I, 77 fracción II y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

III. Declaran el "Estado" y "El Municipio", su voluntad de ambos el conjuntar acciones para efectos de que el segundo lleve a cabo el cobro y administración de las multas administrativas federales no fiscales.

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- "El Estado" delega a "El Municipio" las facultades de recaudación y control de las Multas Administrativas Federales no Fiscales, establecidas en las cláusulas Segunda, fracción VII y Decimaquinta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con relación al artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDA.- "El Estado" es-

tablece que para el cobro y administración de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales "El Municipio" se apegará a lo establecido por la Cláusula Decimaquinta, y fundamentará su actuación en la legislación fiscal federal, tal como se establece en el último párrafo de la Cláusula Cuarta, ambas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que el Estado tiene celebrado con la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006 y vigente a partir del 29 del mismo mes y año.

TERCERA.- "El Estado" establece que "El Municipio" cobrará las multas administrativas federales no fiscales a través de las cajas autorizadas de la Secretaria de Administración y Finanzas o Tesorería Municipal, según sea el caso, dependencia que reflejará en su informe diario de ingresos los importes recaudados, separándolos por conceptos: importe histórico, actualización, recargos, multas y gastos de ejecución.

CUARTA.- "El Municipio" percibirá como incentivos: el 90% del importe base actualizado de lo recaudado; "El Estado", el 8%; y la Federación, el restante 2%, a "El Municipio" corresponderá el 80% de las multas que imponga por incumplimiento al requerimiento de pago y al "El Estado" el 20%; asi-

mismo, a "El Municipio" el 100% de los gastos de ejecución; los incentivos correspondientes al "El Municipio" serán autoliquidables.

QUINTA.- "El Municipio" rendirá al "El Estado", dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda la recaudación, cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales y sus accesorios, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésimasegunda del multicitado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEXTA.- "El Municipio" remitirá a "El Estado" informe mensual documentado de los ingresos recaudados por la Secretaría de Administración o Tesorería, según sea el caso, mismo que entregara a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de "El Estado", dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda la recaudación a través de los formatos que para estos efectos le proporcione "El Estado", en caso de incumplimiento por parte de "El Municipio" de algún informe sólo percibirá el 50% de los incentivos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Anexo Número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, respecto del periodo de incumplimiento.

SÉPTIMA.- "El Estado" podrá verificar en cualquier momento, el cumplimiento de lo establecido en este Anexo 3.

OCTAVA.- "El Estado" y "El Municipio" convienen en que "El Estado" podrá compensar mensualmente los créditos y adeudos que deriven de lo establecido en las cláusulas anteriores contra las participaciones federales que correspondan a "El Municipio".

NOVENA.- "El Estado" tomará a su cargo exclusivo las atribuciones que con forme a este Anexo 3 se delega a "El Municipio", cuando éste incumpla alguna de las obligaciones señaladas en el mismo, mediante aviso por escrito que realice y se efectúe con cuando menos 30 días de anticipación. "El Municipio", podrá dejar de ejercer las atribuciones delegadas por este Anexo en cuyo caso, dará aviso previo por escrito a "El Estado", con una anticipación de 30 días.

DÉCIMA.- "El Municipio" se obliga a que la administración municipal en funciones, 30 días antes de concluir su periodo de gestión, entregue a la Secretaría de Finanzas y Administración un informe detallado del estado que guardan todas y cada una de las multas administrativas federales no fiscales recibidas por el Municipio, mismo que el H. Ayuntamiento deberá entregar conjuntamente con los documentos de multas pen-

dientes de cobro a la administración municipal entrante.

T R A N S I T O R I A S

PRIMERO.- Este Anexo 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, lo firman en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los **DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

C. P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

L. A. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN.

Rúbrica.

POR EL MUNICIPIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
DR. ANTONIO SALVADOR JAIMES HE-
RRERA.

Rúbrica.

EL SINDICO.
PROFRA. ROSALINDA NERI RUIZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO.
PROFR. HUMBERTO VILLALOBOS DO-
MINGUEZ.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 881 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, EN EL CONVENIO QUE SUSCRIBIRÁN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESENTA DICHO INSTITUTO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2008, la Comisión de Hacienda, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al

régimen obligatorio que presta dicho Instituto, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

Que mediante Oficio Numero 00000866 de fecha veinticinco de julio del año en curso, el Contador Público Carlos Zefe-rino Torreblanca Galindo, Go-bernador Constitucional del Es-tado Libre y Soberano de Guerre-ro, por conducto del Licenciado Guillermo Ramírez Ramos, Secre-tario General de Gobierno, en uso de sus facultades consti-tucionales que se contemplan en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legisla-tivo del Estado, presentó a es-te Honorable Congreso del Estado iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Es-tatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica y El Instituto de Seguridad y Servicios Socia-les de los Trabajadores del Es-tado "ISSSTE", para que su plan-ta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que pres-ta dicho Instituto.

En sesión del seis de Agus-to del año 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y So-berano de Guerrero, tomó conoci-miento de la iniciativa de re-

ferencia.

En virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto respectivo, a la Comisión de Hacienda, me-diante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/01291/2008, signado por el Licenciado José Luís Barro-so Merlín, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado.

C O N S I D E R A N D O S

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 frac-ción V, 56 fracción VII, 86, 87, 127 primer y segundo párra-fo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Le-gislativo número 286, esta Co-misión de Hacienda, tienen ple-nas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

El signatario de la inicia-tiva, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con la fa-cultad que les confiere la Cons-titución Política del Estado, en su numeral 50 fracción I, y el artículo 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legis-lativo en vigor, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen corres-pondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Ejecutivo Estatal, expone en su motivación:

"Que es prioridad del Ejecutivo Estatal, el brindar atención y servicio médico en igualdad de circunstancias para todos los habitantes del Estado de Guerrero, por lo que el desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y la cultura, solo es posible cuando existen condiciones de salud adecuadas, por tal motivo el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011, contempla entre sus objetivos primordiales el de impulsar una política de salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario y de calidad, que atienda y prevenga sobre los cuidados y atención a la salud, estableciendo mecanismos de coordinación y financiamiento con el Gobierno Federal y las Instituciones de Salud para ampliar y fortalecer las asignación de los Servicios de Salud.

Que el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, fue creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 18, de fecha 1 de marzo de 1991.

Que la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, en Sesión de fecha 31 de agosto del 2000, aprobó solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal su apoyo a efecto de que se constituya en aval de las aportaciones obrero patronales derivadas del Convenio que suscribirá

dicho Establecimiento Público de Bienestar Social con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para regularizar la afiliación de los trabajadores al régimen obligatorio que presta el Instituto.

Que en virtud de lo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, ha considerado enviar a esa Alta Representación Popular la Iniciativa de Decreto por el que se le autoriza a constituirse como aval solidario en el convenio que suscribirán el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado."

En el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimaron procedente puesto que ha sido criterio de esta Honorable Legislatura otorgar beneficios en favor de la sociedad y en esta caso el beneficio es a favor de la clase trabajadora.

Asimismo, es menester señalar que en el convenio que suscribirán el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

"ISSSTE", se garantizara que el régimen laboral de los trabajadores no se vea afectado puesto que la modalidad a la que se transfieren les otorgara más y mejores beneficios tanto en su patrimonio como en su salud individual o familiar, desde el punto de vista de las prestaciones que les facilitara dicho Instituto."

Que en sesiones de fechas 07 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al

Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 881 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, EN EL CONVENIO QUE SUSCRIBIRÁN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESTA DICHO INSTITUTO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o

deudor solidario, de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, así como de cuotas obrero patronales a cargo del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, derivado del convenio a suscribirse entre dicho Establecimiento y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el cual se regularizará la incorporación de los trabajadores del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica al régimen obligatorio señalado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y además se establecerán diversos derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social para ambas partes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que en nombre del Estado, en caso de incumplimiento por parte del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le corresponden, así como de las cantidades que resulten por retenciones por prestaciones otorgadas al personal, derivadas del convenio suscrito entre dicho Establecimiento y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Estado, el Estado cubrirá a dicho Instituto el adeudo pendiente, incluido los accesorios, con cargo a las participaciones que en Ingresos Federales recibe el Gobierno del Estado por parte del Gobierno Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza, al Ejecutivo Estatal para que en caso de que el Estado cubra por cuenta del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le correspondan pagar o cualquier otro concepto, derivados del convenio a suscribirse con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, descuenta al citado Establecimiento Público de Bienestar Social, las cantidades correspondientes que hayan sido cubiertas por el Estado, de las transferencias de fondos que conforme al Presupuesto de Egresos le correspondan a dicho Establecimiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Gobierno del Estado de Guerrero para los efectos

legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

ALVA PATRICIA BATANI GILES.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 882 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, EN EL CONVENIO QUE SUSCRIBIRÁN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESTA DICHO INSTITUTO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2008, la Comisión de Hacienda, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán la Universidad Tecnológica de la Costa Grande y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

Que mediante Oficio Numero 00000932 de fecha veintisiete de agosto del año en curso, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del Licenciado Guillermo Ramírez Ramos, Secretario General de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán la Universidad Tecnológica de la Costa Grande y El Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto.

En sesión del nueve de Agosto del año 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia.

En virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada

para el análisis y emisión del dictamen y proyecto respectivo, a la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/01384/2008, signado por el Licenciado José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado.

C O N S I D E R A N D O S

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción VII, 86, 87, 127 primer y segundo párrafo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, esta Comisión de Hacienda, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

El signatario de la iniciativa, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con la facultad que les confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción I, y el artículo 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Ejecutivo Estatal, expone en su motivación:

"Que es prioridad del Ejecutivo Estatal, el brindar aten-

ción y servicio médico en igualdad de circunstancias para todos los habitantes del Estado de Guerrero, por lo que el desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y la cultura, solo es posible cuando existen condiciones de salud adecuadas, por tal motivo el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011, contempla entre sus objetivos primordiales el de impulsar una política de salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario y de calidad, que atienda y prevenga sobre los cuidados y atención a la salud, estableciendo mecanismos de coordinación y financiamiento con el Gobierno Federal y las Instituciones de Salud para ampliar y fortalecer las asignación de los Servicios de Salud.

Que el Organismo Público Descentralizado Universidad Tecnológica de la Costa Grande, fue creado por Decreto número 143, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de Abril de 1998.

Que el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Costa Grande, aprobó solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal su apoyo a efecto de que se constituya en aval de las aportaciones obrero patronales derivadas del Convenio que suscribirá dicho Organismo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabaja-

dores del Estado, para regularizar la afiliación de los trabajadores al régimen obligatorio que presta el Instituto.

Que en virtud de lo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, ha considerado enviar a esa Alta Representación Popular la Iniciativa de Decreto por el que se le autoriza a constituirse como aval solidario en el convenio que suscribirán el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Costa Grande y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado."

En el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente puesto que ha sido criterio de esta Honorable Legislatura otorgar beneficios en favor de la sociedad y en esta caso el beneficio es a favor de la clase trabajadora.

Asimismo, es menester señalar que en el convenio que suscribirán la Universidad Tecnológica de la Costa Grande, con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", se garantizara que el régimen laboral de los trabajadores no se vea afectado puesto que la modalidad a la que se transfieren les otorgara más y mejores be-

neficios tanto en su patrimonio como en su salud individual o familiar, desde el punto de vista de las prestaciones que les facilitara dicho Instituto."

Que en sesiones de fechas 07 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán la Universidad Tecnológica de la Costa Grande y el Instituto de Seguridad y Servi-

cios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 882 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, EN EL CONVENIO QUE SUSCRIBIRÁN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESTA DICHO INSTITUTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, de las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, así como de cuotas obrero patronales a cargo del Organismo Público Descentralizado del Estado de Guerrero denominado Universidad

Tecnológica de la Costa Grande, derivado del convenio a suscribirse entre dicho Organismo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el cual se regularizará la incorporación de los trabajadores del Organismo Público Descentralizado al régimen obligatorio señalado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado y además se establecerán diversos derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social para ambas partes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que en nombre del Estado, en caso de incumplimiento por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Costa Grande, en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le corresponden, así como de las cantidades que resulten por retenciones por prestaciones otorgadas al personal, derivadas del convenio suscrito entre dicho Organismo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Estado cubrirá a dicho Instituto el adeudo pendiente, incluidos los accesorios, con cargo a las participaciones que en Ingresos Federales recibe el Gobierno del Estado por parte del Gobierno Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza, al Ejecutivo Estatal pa-

ra que en caso de que el Estado cubra por cuenta del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de la Costa Grande, las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le correspondan pagar o cualquier otro concepto, derivados del convenio a suscribirse con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, descuenta al citado Organismo, las cantidades correspondientes que hayan sido cubiertas por el Estado, de las transferencias de fondos que conforme al Presupuesto de Egresos le correspondan a dicho Organismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Gobierno del Estado de Guerrero para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO PÉREZ.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALVA PATRICIA BATANI GILES.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 883 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, EN EL CONVENIO QUE SUSCRIBIRÁN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO "LA AVISPA" MUSEO INTERACTIVO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESTA DICHO INSTITUTO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de octubre del 2008, la Comisión de Hacienda, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Establecimiento Público de Bienestar Social Denominado "La Avispa" Museo Interactivo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto, en los si-

guientes términos:

rencia.

"A N T E C E D E N T E S

Que mediante Oficio Numero 00000933 de fecha veintisiete de agosto del año en curso, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del Licenciado Guillermo Ramírez Ramos, Secretario General de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales que se contemplan en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso del Estado iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que suscribirán el Establecimiento Publico de Bienestar Social Denominado "La Avispa" Museo Interactivo y El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto.

En sesión del nueve de Agosto del año 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de refe-

En virtud a lo anterior, dicha iniciativa fue turnada para el análisis y emisión del dictamen y proyecto respectivo, a la Comisión de Hacienda, mediante oficio número LVIII/3RO/OM/DPL/01385/2008, signado por el Licenciado José Luís Barroso Merlín, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado.

C O N S I D E R A N D O S

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción V, 56 fracción VII, 86, 87, 127 primer y segundo párrafo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, esta Comisión de Hacienda, tienen plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

El signatario de la iniciativa, el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con la facultad que les confiere la Constitución Política del Estado, en su numeral 50 fracción I, y el artículo 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Ejecutivo Estatal, expone en su motivación:

"Que es prioridad del Ejecutivo Estatal, el brindar atención y servicio médico en igualdad de circunstancias para todos los habitantes del Estado de Guerrero, por lo que el desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y la cultura, solo es posible cuando existen condiciones de salud adecuadas, por tal motivo el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011, contempla entre sus objetivos primordiales el de impulsar una política de salud pública incluyente e integral con alto sentido humanitario y de calidad, que atienda y prevenga sobre los cuidados y atención a la salud, estableciendo mecanismos de coordinación y financiamiento con el Gobierno Federal y las Instituciones de Salud para ampliar y fortalecer las asignación de los Servicios de Salud.

Que el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado "La Avispa" Museo Interactivo, fue creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 30, de fecha 10 de Abril de 1998.

Que la Junta Directiva del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado "La Avispa" Museo Interactivo, aprobó solicitar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal su apoyo a efecto de que se constituya en aval de las aportaciones obrero patronales derivadas del

Convenio que suscribirá dicho Establecimiento con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para regularizar la afiliación de los trabajadores al régimen obligatorio que presta el Instituto.

Que en virtud de lo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, ha considerado enviar a esa Alta Representación Popular la Iniciativa de Decreto por el que se le autoriza a constituirse como aval solidario en el convenio que suscribirán el Establecimiento Público de Bienestar Social denominado "La Avispa" Museo Interactivo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado."

En el estudio y análisis de la presente propuesta, los integrantes de la Comisión Dictaminadora por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente puesto que ha sido criterio de esta Honorable Legislatura otorgar beneficios en favor de la sociedad y en esta caso el beneficio es a favor de la clase trabajadora.

Asimismo, es menester señalar que en el convenio que suscribirán Establecimiento Público de Bienestar Social Denominado "La Avispa" Museo interactivo y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", se garantizara que

el régimen laboral de los trabajadores no se vea afectado puesto que la modalidad a la que se transfieren les otorgara más y mejores beneficios tanto en su patrimonio como en su salud individual o familiar, desde el punto de vista de las prestaciones que les facilitara dicho Instituto."

Que en sesiones de fechas 07 y 14 de octubre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se

constituya en aval o deudor solidario, en el convenio que el Establecimiento Publico de Bienestar Social Denominado "La Avispa" Museo Interactivo y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado "ISSSTE", para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen obligatorio que presta dicho Instituto. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 883 POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE SE CONSTITUYA EN AVAL O DEUDOR SOLIDARIO, EN EL CONVENIO QUE SUSCRIBIRÁN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE BIENESTAR SOCIAL DENOMINADO "LA AVISPA" MUSEO INTERACTIVO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN OBLIGATORIO QUE PRESTA DICHO INSTITUTO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que se constituya en aval o deudor solidario, de las obli-

gaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, así como de cuotas obrero patronales a cargo del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado "La Avispa" Museo Interactivo, derivado del convenio a suscribirse entre dicho Establecimiento y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el cual se regularizará la incorporación de los trabajadores del Establecimiento Público de Bienestar Social señalado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado y además se establecerán diversos derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social para ambas partes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que en nombre del Estado, en caso de incumplimiento por parte del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado "La Avispa" Museo Interactivo en el entero oportuno de las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le corresponden, así como de las cantidades que resulten por retenciones por prestaciones otorgadas al personal, derivadas del convenio suscrito entre dicho Establecimiento y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Estado cubrirá a dicho Instituto el adeudo pendiente, incluido los accesorios, con cargo a las participaciones que en Ingresos Federales recibe el

Gobierno del Estado por parte del Gobierno Federal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza, al Ejecutivo Estatal para que en caso de que el Estado cubra por cuenta del Establecimiento Público de Bienestar Social denominado "La Avispa" Museo Interactivo, las cuotas y aportaciones de Seguridad Social que le correspondan pagar o cualquier otro concepto, derivados del convenio a suscribirse con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, descuenta al citado Establecimiento, las cantidades correspondientes que hayan sido cubiertas por el Estado, de las transferencias de fondos que conforme al Presupuesto de Egresos le correspondan a dicho Establecimiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y notifíquese al Gobierno del Estado de Guerrero para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
**FERNANDO JOSÉ IGNACIO DONOSO
PÉREZ.**
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
ALVA PATRICIA BATANI GILES.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
EDUARDO PERALTA SÁNCHEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

C. SILVESTRE ALARCON LEYVA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 354-3/2007, relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del testimonio notarial número treinta y tres mil trescientos noventa y siete, de fecha siete de marzo del año actual (2007), pasada ante la fe el Notario Público número Doscientos veintisiete del Distrito Federal; documentos que acompaña, por medio del cual promueve Diligencias de jurisdicción Voluntaria, con fundamento en los artículos 742 y 743 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 354-3/2007, por tanto, notifíquese personalmente a CONSTRUCTORA PANAC, S.A. DE C.V., a través de su representante legal o apoderado en su carácter de deudora; EDELMIRA VILLANUEVA ZATARAIN, HUMBERTO CAMACHO DOMÍNGUEZ, como obligado solidario, SILVESTRE ALARCON LEYVA y NESTOR

LOPEZ ZAVALA, como garantes hipotecarios, haciéndoles de su conocimiento que NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., mediante contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrados con Bancrecer, adquirió el derecho de cobrar el capital, intereses, accesorios dinerarios, garantías reales y personales de los contratos de mutuo con intereses y garantía hipotecaria, se tiene al ocurso por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por designados como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, así como para imponerse de los autos y recibir toda clase de documentos a la pasante de derecho que menciona.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado J. BIANEY IGNACIO CASTRO, que autoriza y da fe.

Se remite edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días.

TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.
DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

WENCES ZACARIAS ORTEGA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 80-2/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapion, promovido por ALBERTO LUNA CHAVEZ, en contra de ZACARIAS ORTEGA WENCES, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, por desconocerse el domicilio del demandado WENCES ZACARIAS ORTEGA, se ordenó emplazarlo mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días cuenta con nueve días para que produzca contestación a la demanda, en el entendido que el plazo concedido comenzará a correr a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Ordenamiento Legal precitado, al igual se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún

las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, que se llegare a pronunciar, que se le notificará por este mismo medio, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se imponga de ellas, en la segunda secretaría de acuerdos de este juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad; en el entendido que el plazo concedido comenzará a correr a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos.

Acapulco, Gro., a 15 de Octubre de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. CLEMENTINA FELICITAS GONZALEZ BRUNO.

P R E S E N T E.

En los autos del expediente familiar número 163/07, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por RICARDO GARCÍA MARTINEZ, en contra de usted, el

Licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasco, ordena notificar por este medio, en términos del artículo 160, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero, la interposición de la demanda por medio de edictos que deberá de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico "Oficial del Gobierno del Estado", así como en el periódico "El Sol de Acapulco", previniéndose a la enjuiciada de referencia que deberá de presentarse a contestar la demanda dentro de treinta y cinco días hábiles posteriores a la última publicación de edictos, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, se le tendrá por contestando en sentido negativo los hechos de la demanda que se deje de contestar; en términos de lo dispuesto por el artículo 257 fracción I, última parte del Código citado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, se le harán mediante cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Se hace saber a la parte demandada de mérito que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Ometepec, Gro, a 12 de Septiembre del 2008.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO
AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.
LIC. LUIS EMMANUEL NAVA GUEVARA.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Coyuca de Catalán, Guerrero, a
27 de Octubre de 2008.

Licenciado AURELIO ORTIZ
GUTIERREZ, Notario Público Nú-
mero Uno del Distrito de Mina
y del Patrimonio Inmueble Fede-
ral, doy a conocer para los
efectos del artículo 712 (sete-
cientos doce) del Código Proce-
sal Civil del Estado Libre y So-
berano de Guerrero número 364
en vigor:

Que mediante escritura pú-
blica número 22,802 (veintidós
mil ochocientos dos), volumen
CCII (doscientos dos), del día
17 (diecisiete) del mes de oc-
tubre del año 2008 (dos mil
ocho), pasada ante mi fe, las
señoras Aurora Farfán López,
Fabiola, Violeta, Alma Pía, y
los Señores Humberto y Octavio,
todos de apellidos Nájera Far-
fán, en su carácter de Cónyuge
supérstite y coherederos únicos
y universales, radicaron la su-
cesión testamentaria a bienes
del señor Humberto Nájera Gome-
caña, aceptando la herencia que
les fue instituida a su favor y
se reconocieron sus derechos

hereditarios. La señora Aurora
Farfán López, aceptó el cargo
de Albacea que le fue conferido
por el Testador, protestando
su fiel y legal desempeño y que
va a proceder a formar el in-
ventario de los bienes de la
herencia. Doy fe.

ATENTAMENTE.

LIC. AURELIO ORTIZ GUTIERREZ.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO,
DEL DISTRITO DE MINA Y DEL PA-
TRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

OCTUBRE 17 DEL 2008.

POR ESCRITURA PUBLICA NU-
MERO 8479 DE FECHA SEIS DE OC-
TUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA
SEÑORA MARIA ELEUTERIA JUAREZ
MORALES, ACEPTA LA HERENCIA
COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA
DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A
BIENES DEL SEÑOR VICENTE GALEA-
NA NEPAMUCENO Y LA SEÑORA CIN-
THYA GALEANA JUAREZ, ACEPTA EL
CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO,
PROTESTA SU FIEL DESEMPEÑO Y
MANIFESTO QUE PROCEDERA A FORMAR
EL INVENTARIO DE BIENES DE LA
HERENCIA, LO QUE SE DA A CONOCER
EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 712
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ESTEBAN ROMAN MIRANDA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ALEJANDRO BUSTOS ARCINIEGA Y EVA TERAN BRITO, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado AHUAXOTITLAN, del poblado de Mochitlán, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 98.00 mts., y colinda con Alberto Ramos Cotino, carril de por medio.

Al Sur: Mide 134.00 mts., y colinda con Emilio Garduño, carril de por medio.

Al Oriente: Mide 70.00 mts., y colinda con Alberto Ramos Cotino, carril de por medio.

Al Poniente: Mide 88.00 mts., y colinda con Pablo Vargas, carril de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 7 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. VIRGINIA ORTEGA SALGADO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado LA HUERTA, ubicado en la Cuadrilla de la Lagunas Seca, perteneciente al Municipio de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 93.00 mts., y colinda con Félix Guzmán Cuevas.

Al Sur: Mide 28.50 mts., y colinda con camino de terracería que conduce la Laguna Seca a los poblados de El Rincón y Buena Vista de Guadalupe.

Al Noreste: Mide 294.20 mts., y colinda con el camino de terracería que conduce la Laguna Seca a los poblados de El Rincón y Buena Vista de Guadalupe.

Al Sureste: Mide 296.05 mts., y colinda con Sidronio

Guzmán Cuevas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Octubre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ABRAHAM ESCOBAR REYES, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la Colonia 20 de Noviembre sobre la calle principal denominada León Salgado en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.50 mts., y colinda con Carmelo Antunez.

Al Sur: Mide 15.50 mts., y colinda con calle de su ubicación

denominada León Salgado.

Al Oriente: Mide 30.00 mts., y colinda con Álvaro Sánchez Ávila.

Al Poniente: Mide 30.00 mts., y colinda con Andrés Sales.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MA. DEL CARMEN VELAZQUEZ NUÑEZ, compra en representación de los CC. JESÚS SALGADO LOPEZ Y TERESA VELAZQUEZ NUÑEZ, solicitan la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Ayuntamiento, en acera que ve al Sur, en-

tre la calle Margarita Maza de Juárez al Oriente y calle Revolución al Sur, en Tlalchapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.47 mts., y colinda con Alicia Hipólito Ortiz.

Al Sur: Mide 15.85 mts., y colinda con calle Ayuntamiento.

Al Oriente: Mide 17.48 mts., y colinda con Socorro Aguirre Ortiz.

Al Poniente: Mide 18.125 mts., y colinda con parte que le queda a Ma. Carmen Velázquez Núñez y Roberto Rayón Duarte.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 21 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ROBERTO RAYON DUARTE Y MA. DEL CARMEN VELAZQUEZ NUÑEZ, solicitan la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la esquina de las calles Ayuntamiento y 20 de Noviembre en Tlalchapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 15.47 mts., y colinda con Alicia Hipólito Ortiz.

Al Sur: Mide 15.85 mts., y colinda con calle Ayuntamiento.

Al Oriente: Mide 18.125 mts., y colinda con parte que le queda a Teresa Velázquez Núñez y Jesús Salgado López.

Al Poniente: Mide 18.77 mts., y colinda con calle 20 de Noviembre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 18 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN

EXTRACTO

La C. ADELA MORA ALVAREZ, solicita el registro como primera inscripción el registro del inmueble identificado como: "Terreno rustico baldío en la inmediaciones de la población de barrio nuevo" El cual posee las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 797.117 mts. En línea recta y Colinda con propiedad del Silvano Rodríguez Mercado y Alfonso Rodríguez Mercado.

AL SUR: En seis tramos de 10.084, 93.686, 64.381, 86.243, 91.271, 28.846, mts. Para dar un total de 374.511 mts. Colinda con propiedad del señor Roberto Rodríguez Mercado.

AL ORIENTE: En dieciséis tramos de 210.092, 10.126, 7.892, 133.220, 47.939, 52.420, 146.957, 19.905, 11.906, 15.727, 74.410, 43.126, 122.175, 57.278, 31.137, y 154.431 mts. Para dar un total de 1,138.741 mts, Colinda con terrenos del ejido de Barrio nuevo.

AL PONIENTE: En dos tramos de 779.989, 173.595 mts. Para dar un total de 953.284 mts, Colinda con Zona Federal Marítima.

Lo que se hace del conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y de conformidad por lo señalado por los artículos 2933, 2934, 2935 frac-

ción II inciso c), del Código Civil vigente en el Estado, a efecto de que si existe oposición a dicha inscripción, se haga valer ante la Delegación Regional del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Zihuatanejo, Gro.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO".

LIC. JOSE LUIS AMADOR ABARCA. Rúbrica.

2-2

EDICTO

CC. FLORENTINA SAN LUIS MARCIAL, CATALINA MARCIAL SÁNCHEZ, JUANA Y LORENA DE APELLIDOS TAPIA RODRÍGUEZ, Y MAGDALENO NOLASCO TAPIA, .

P R E S E N T E.

En la causa penal numero 271-II/2001, que se instruye a Pedro Hernández Díaz, por el delito de Robo, en agravio de Magdalena Nolasco Tapia, el Ciudadano Licenciado Derly Arnaldo Alderete Cruz, Juez de Primera instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, señalo a partir de las diez horas del día seis de enero del año dos mil nueve, para el desahogo de los careos procesales, entre ustedes con los testigos Florentina San Luis Marcial, Catalina Marcial Sánchez, y Nicolás Arellanes Bravo, para

los efectos de que los citados con anterioridad se presenten ante este Juzgado situado en calle 5 de febrero número veintinueve, barrio de la Ermita de Ometepec Guerrero, en la fecha antes señalada se ordenó su notificación por medio de edicto en el periódico Oficial de Estado y en el Diario el Sur, por una sola vez.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.

LIC. BOGARS GARCÍA MONTES.

Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 057

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, bienes informáticos, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, para el Hospital General de Atoyac, solicitados por la Secretaría de Salud Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-057-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	09/12/2008	10/12/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/12/2008 12:00 horas	15/12/2008 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	1450400120	Escritorio ejecutivo.		9	Pieza	
2	1450400314	Silla secretarial.		9	Pieza	
3	1450400320	Sillón ejecutivo médico.		5	Pieza	
4	1450400026	Banca tandem.		10	Pieza	
5	1450400210	Máquina escribir mecánica.		5	Pieza	

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 19929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante depósito a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: Almacén Central de Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma de contrato.
- o El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y recepción de la factura(s) a entera satisfacción de la dependencia requeriente.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 058

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, para la Clínica Avanzada de Atención Primaria a la Salud (CAAPS); de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentaciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-058-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	10/12/2008	11/12/2008 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/2008 10:00 horas	16/12/2008 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad		Unidad de medida
1	I450400320	Sillón ejecutivo.		15		Pieza
2	I450400320	Sillón fijo.		30		Pieza
3	I450400120	Escritorio médico.		15		Pieza
4	I450400026	Banca sin brazos.		10		Pieza
5	I450400210	Máquina escribir mecánica.		3		Equipo

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante depósito a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 014260655019992807 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Diciembre del 2008 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: Almacén Central de los Servicios Estatales de Salud, en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la firma de contrato.
- o El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales contados a partir de la entrega total de los bienes, presentación de factura(s) a plena satisfacción de la dependencia requeriente.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 059

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, bienes informáticos, equipo médico y de laboratorio instrumental médico y de laboratorio, para el Hospital de Tlapa de Comonfort; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-059-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	09/12/2008	10/12/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/12/2008 10:00 horas	15/12/2008 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	1450400320	Sillón.			2	Pieza
2	1450400026	Banca tandem.			23	Pieza
3	1450400314	Silla secretarial.			40	Pieza
4	1450400320	Sillón ejecutivo.			8	Pieza
5	1450400000	Centro de cómputo móvil.			15	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante depósito a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 15 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 15 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de la(s) factura(s) a entera satisfacción de la dependencia requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 061

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipamiento de los Centros de Atención a Emergencias de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-061-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	10/12/2008	11/12/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/12/2008 12:00 horas	16/12/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800000	Camión cisterna.	6	Unidad
2	1480800034	Camión de bomberos.	1	Unidad
3	1480800072	Camioneta 4X4.	6	Unidad
4	1480400032	Lanchas / motor fuera de borda.	5	Unidad
5	1480400000	Bombas aspersoras.	16	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante depósito a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 6550199280 con la clave interbancaria 01426065501992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Diciembre del 2008 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 16 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Bodega del Gobierno del Estado, ubicada en el Almacén General libre a bordo, en Boulevard Vicente Guerrero Km. 180, colonia Galeana frente al Jardín de Niños "Margarita Maza de Juárez", en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 15:00.
- Plazo de entrega: Dentro de los 35 días naturales posteriores a la firma de contrato.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales contados a partir de la entrega total de los bienes y presentación de la factura a entera satisfacción de la dependencia requeriente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

Convocatoria: 063

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, bienes informáticos, vehículos y equipo terrestre, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, para el Hospital General de Chilapa; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-063-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	06/12/2008	08/12/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/12/2008 12:00 horas	12/12/2008 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	1450400000	Bote de campana grande.		15	Pieza	
2	1450400026	Banca tandem de 3 plazas.		50	Pieza	
3	1450400000	Despachador de toallas.		6	Pieza	
4	1450400000	Despachador de jabón.		6	Pieza	
5	1450400000	Despachador de papel sanitario.		6	Pieza	

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez Número s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante depósito a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato de compraventa, y solamente para el equipo médico se tendrá un plazo de 20 días naturales.
- o El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y entrega de la(s) factura(s) a entera satisfacción de la dependencia requeriente.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de 103 estaciones autónomas de monitoreo y sus complementos de protección (Pararrayos) y comunicación (Radio modem inalámbrico), y servicios complementarios de estudios y entrenamiento, para el Proyecto "Sistema de Alerta Hidrometeorológica en el Estado de Guerrero", solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil en Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional 41007001-020-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	04/12/2008	05/12/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/12/2008 10:00 horas	11/12/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Estaciones autónomas de monitoreo	103	Equipo
2	I180000000	Servidor Poweredge 1900	1	Pieza
3	I180000000	Laptop	1	Pieza
4	I330000000	Garmin Gpsmap 60CSx	1	Equipo
5	I150200364	Televisor de 52 pulgadas	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General del Gobierno del Estado de Guerrero libre a bordo, en Boulevard Vicente Guerrero Km. 180, colonia Galeana, frente al Jardín de Niños "Margarita Maza de Juárez, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma de contrato.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de los bienes adjudicados (En su caso después de impartir los cursos y asesoría) y presentación de la(s) factura(s), a entera satisfacción de la dependencia requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNANDEZ

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vehículos para el Programa Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vector, solicitados por la Secretaría de Salud en Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional 41007001-021-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	04/12/2008	05/12/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11/12/2008 12:00 horas	11/12/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800072	Camioneta motor Tritón V6.3	23	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, primer piso, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma del contrato de compraventa.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, presentación de la factura a entera satisfacción de la dependencia requirente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNANDEZ

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 060

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo educacional y recreativo, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, bienes informáticos, vehículos y equipo terrestre, equipo médico y de laboratorio, instrumental médico y de laboratorio, para el Hospital General de Chilapa, Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentaciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-060-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	05/12/2008	08/12/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12/12/2008 12:00 horas	12/12/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1450400000	Bote de campana.	15	Pieza
2	1450400026	Banca tandem.	50	Pieza
3	1450400000	Despachador de toallas.	6	Pieza
4	1450400000	Despachador de jabón.	6	Pieza
5	1450400000	Despachador de papel sanitario.	6	Pieza

- o Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante depósito bancario a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- o La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Edificio B, sala de juntas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 12 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, sala de juntas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de Diciembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas del Edificio B, sala de juntas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Boulevard René Juárez Cisneros esquina con Juan Jiménez Sánchez s/n, Colonia El Potrerito, C.P. 39098, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- o El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- o La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- o No se otorgará anticipo.
- o Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- o Plazo de entrega: Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato de compraventa y solamente para el equipo médico se tendrá un plazo de 20 días naturales.
- o El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y recepción de la(s) factura(s) a entera satisfacción de la dependencia requirente.
- o Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ

DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.